

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 040 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza

CONSIDERANDO:

La Asamblea de Permanente de Derechos Humanos de Chuquisaca, el pasado 10 de diciembre cumplió 25 años de servicio de los necesitados por una justicia y la paz.

Ante, la necesidad urgente del País de una Organización de DD. HH., en Bolivia, se conformó la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos en la Clandestinidad por instituciones y personalidades comprometidas con la temática de los DD.HH.

Dentro del aporte que brinda en el ámbito político, social y cultural están la: lucha permanente en los regímenes dictatoriales en la restauración de la democracia, para lograr un estado de derecho; participación directa en las marchas y movilizaciones por la vigencia y el respecto a la reivindicaciones sociales, desde su fundación; rechazo permanente a la violación de los Derechos Humanos en democracia, por la permanente injusticia y la vil represión de los gobiernos de turno, tanto civiles como militares, donde han dejado muerte, luto, llanto y dolor, en el corazón y la conciencia de miles de Bolivianos, como testimonio de un martirio escrito con sangre, en defensa de la dignidad humana y la democracia velando siempre los derechos humanos, principios básicos del hombre.

Es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor que desempeña la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Chuquisaca, una Institución Civil, pluralista, democrática e Independiente de toda filiación política o religiosa, no asistencial, por sus 25 años de servicio continuo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

- Art.1** Conferir, a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Chuquisaca la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el GRADO DE LAS PALMAS DE ORO, al haber cumplido 25 años de actividad al servicio de los necesitados por una justicia y paz.
- Art. 2** Realizar el acto de distinción el día viernes 23 de Mayo del presente año a horas 11:00 a. m. en el Salón Rojo de la Honorable Comuna
- Art. 3** La Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Ejecución y Promulgación de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 14 días del mes de mayo de dos mil tres.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de mayo del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE